

**MEMORIA - PROPUESTA DE CONTRATO BASADO AL AMPARO DEL LOTE 2025  
589 (LOTE 9 - CA < 500.000) DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA  
PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y  
MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON  
O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000498373 (00119/ISE/2025/CA)

**OBJETO:** OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN  
EL C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM, MEDINA SIDONIA CON ORIGEN DE  
FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** CONTRATO BASADO

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 369.864,76 €

**IMPORTE IVA (21%):** 77.671,60 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 447.536,36 €

**VALOR ESTIMADO:** 406.851,24 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Con fecha 23.12.2024 se publicó en el perfil del contratante el ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS EXPEDIENTE 00078/ISE/2024/SC, fijándose las condiciones y términos para la selección de las personas adjudicatarias por lotes, dedicadas a realizar obras de nueva planta, reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos públicos de la CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, así como el establecimiento de las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco, todo ello de conformidad con la regulación prevista en los artículos 218 a 222 de la LCSP al objeto de que, tras la celebración de dicho Acuerdo Marco, el Órgano de contratación adjudique los correspondientes contratos basados con las empresas adjudicatarias de aquel, por el lote o lotes en que se ha dividido el objeto

Con fecha 8 de abril de 2025 se dictó por parte de la Dirección general de la Agencia Pública,



resolución de adjudicación de dicho Acuerdo Marco.

### **OBJETO DEL CONTRATO BASADO**

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la ejecución de OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM, MEDINA SIDONIA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2025 0000498373 (00119/ISE/2025/CA).

La actuación OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM, MEDINA SIDONIA, está incluida en las tipologías definidas con carácter general en la cláusula 2.1 del PCAP del Acuerdo Marco.

Esta actuación se encuentra incluida en ESCOLARIZACIÓN DE VERANO OBLIGATORIA Y BACHILLERATO 2018/19.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

La actuación consistirá en los siguientes trabajos:

- Para el edificio nº 1:

- Instalar un ascensor para comunicar las dos plantas del edificio.
- Construir rampas interiores en las plantas baja y primera, para eliminar los desniveles existentes, salvados por las escaleras.
- Construir un aseo adaptado en la planta baja.
- Construir dos pequeñas rampas en los accesos exteriores al edificio. Una en la puerta de acceso a la zona administrativa y otra en el acceso al comedor.
- Sustituir la cubierta provisional por una cubierta definitiva.
- Reparar los desperfectos ocasionados por las goteras y humedades en la zona de la obra abandonada.

- Para el edificio nº 2:

- Instalar un ascensor para comunicar las tres plantas del edificio.
- Ampliar el aseo adaptado existente en planta baja.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

El proyecto ha sido redactado por Estudio AF6 arquitectura, proyectos singulares, SLP bajo el expediente 00033/ISE/2025/CA, (CONTR 2025 278888) SERVICIOS DE RRPP Y DDF DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM, MEDINA SIDONIA.



La supervisión del proyecto ha sido realizada por la Gerencia Provincial de Cádiz, según Informe de supervisión de fecha 17/07/2025, aprobado con fecha 17/07/2025, por el Órgano de Contratación, por lo que procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la adjudicación del contrato basado, se ha procedido a efectuar el replanteo previo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 17/07/2025.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del documento técnico supervisado.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas del proyecto que deberán ser aceptadas por adjudicatario.

#### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, actuará como Órgano de contratación del presente contrato basado.

#### **VALOR ESTIMADO**

Importe licitación (IVA excluido)	369.864,76 €
Importe del IVA	77.671,60 €
Importe licitación total (IVA incluido)	447.536,36 €
Importe desglosado:	(SEGÚN CUADRO DE PRECIOS DEL PROYECTO)
Valor estimado del contrato	406.851,24 €

**Método de cálculo:** El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial. Así mismo se ha incluido el posible desvío en un 10% por excesos de medición, todo ello sin incluir el IVA.

El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, IVA excluido (369.864,76 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (77.671,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (447.536,36 €).



A tenor del presupuesto de licitación (sin IVA) y la ubicación de las obras, la actuación se encuentra incluida en el LOTE 9 - CA < 500.000 LOTE 2025 589.

### **PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Aplicando las condiciones ofertadas en el Acuerdo Marco, el presupuesto de adjudicación del contrato basado, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 332.878,28 € (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO Y OCHO CENTIMOS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 69.904,44 € (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 402.782,72 € (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS).

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL MARCO 2021/2027 (FEDER):  
A441BAC2CP0025**

Porcentaje de Cofinanciación: 85%

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	161.113,09 € (IVA incluido)	G/42C/61010/11 A441BAC2CP0025 INFRAESTRUCTURAS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
2026	241.669,63 € (IVA incluido)	G/42C/61010/11 A441BAC2CP0025 OBRAS INFRAESTRUCTURAS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

No habrá **variación de precios** a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco y prórroga, aún en el caso en que se publique una actualización de la BCCA vigente.

Se **revisarán** los contratos basados conforme a lo establecido el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato basado se hubiese ejecutado, al menos, en un 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde la formalización del Acuerdo Marco. Se tomará como fecha de referencia para el cálculo de dicha revisión la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que la misma se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Por tanto al haberse superado el plazo de tres meses para la formalización, se tomará como fecha de referencia abril de 2025.



**Fórmula:**

La fórmula a emplear, por regla general, en las obras de la Agencia Pública Andaluza de Educación será la 811 “Obras de edificación general” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 08Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 02Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42$

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del según proyecto supervisado, es de 5 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

**PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:**

Persona Responsable del Contrato Basado: Director de Obra.

Unidad de seguimiento y ejecución del Contrato Basado: TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

**PLAZO DE GARANTÍA**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP y el PCAP del Acuerdo Marco se establece un plazo de garantía de 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras.

**FORMA DE PAGO DEL PRECIO.**

Mediante certificaciones mensuales.

**SUBCONTRATACIÓN**

Las personas propuestas adjudicatarias del contrato basado deberán indicar la parte del contrato basado que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización dentro del plazo de los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato basado.

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera necesario la adscripción a la obra de los siguientes medios:



Puesto y nº de personas	Titulación	Experiencia
Jefe de obra SIN carácter permanente en la obra	Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico	Haber sido Jefe de obra, de una obra similar.
Encargado CON carácter permanente en la obra	No exigida	Haber sido Encargado, de una obra similar.

NOTA 1: Se entenderá “obra similar” aquellas obras de edificación, cuyo importe sea al menos, del 50 % del importe del contrato basado a ejecutar.

NOTA 2: Se considera “carácter permanente en la obra”, la presencia del personal encargado de ejecutar la obra durante toda la jornada de trabajo y en exclusiva para la obra.

Un mismo Jefe de obra sólo podrá adscribirse a las obras de una única Provincia.

#### **Principio de “No causar perjuicio significativo” al Medio Ambiente o DNSH**

El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

Se deberá tener en cuenta lo recogido en el documento **“ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” (DNSH) SOBRE EL MEDIO AMBIENTE PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027** de febrero de 2025.

#### **SEGUROS**

Para la presente contratación, conforme a lo previsto en el ANEXO I Apartado 13.1 F) del PCAP de Acuerdo Marco, se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga suscritos los siguientes seguros:

Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc, producidos hasta la finalización del periodo de garantía, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura igual al presupuesto de adjudicación (sin IVA) y franquicia máxima de 3.000 €.



Seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Agencia o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro indicado a continuación e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

- Características: Franquicia máxima de 3.000,00 €
- Límite mínimo de siniestro: El mayor de estos importes: 20% sobre el importe de adjudicación del contrato basado ó 200.000,00€

#### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO BASADO**

1. Reunión formativa cada trimestre o fracción, acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud o documento de evaluación de riesgos, impartida por el adjudicatario a todos los trabajadores que intervengan en la ejecución de la obra en ese periodo.

Se justificará aportando documento fehaciente emitido por el Recurso Preventivo designado, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se propone al Órgano de Contratación de la gerencia provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la contratación de las OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM, MEDINA SIDONIA, expediente CONTR 2025 0000498373 (00119/ISE/2025/CA), mediante contrato basado en el ACUERDO MARCO OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS , conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

